



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

FOLIO No. CCCEM/MRP/047/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO ALEJANDRO HERVE MAURIES ORTEGA Y EL TESORERO MUNICIPAL LIC. JORGE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. En fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/159/2018**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **40 (cuarenta)** evaluaciones para aspirantes a ingresar a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tecamac, Estado de México; mismas que serían pagadas con **Recurso Propio**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se realizaron **39 (treinta y nueve)** evaluaciones de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tecamac, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales **34 (treinta y cuatro)** de ellas fueron aplicadas con las cinco fases de evaluación, por lo que el costo de cada una de ellas es de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y **05 (cinco)** bajo el esquema de filtros, por lo que el costo de cada una de ellas es la cantidad de



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

\$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las tarifas establecidas en el convenio de origen.

- III. De las **34 (treinta y cuatro)** evaluaciones que fueron aplicadas con las cinco fases de evaluación, **20 (veinte)** de ellas a la fecha ya han sido sufragadas, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- IV. En razón de lo anterior, y toda vez que aún persiste el adeudo de **19 (diecinueve)** evaluaciones, de las cuales **14 (catorce)** fueron aplicadas con las cinco fases de evaluación y **05 (cinco)** evaluaciones bajo el esquema de filtros, y a fin de que **"EL AYUNTAMIENTO"** esté en condiciones de sufragar el pago, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, para actualizar el número de evaluaciones y la forma de pago, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento con el pago total de las evaluaciones realizadas por el **"EL CENTRO"**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafo XVI, incisos a) y b), y CUARTA párrafo primero del convenio de colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene de: **RECURSOS PROPIOS**, por lo que la meta de "EL AYUNTAMIENTO" es de **39 (treinta y nueve)** evaluaciones de control de confianza de **nuevos ingresos** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tecamac, Estado de México, mismas cuyo costo es determinado de conformidad al esquema de evaluación aplicado, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad total de **\$355,500.00 (trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "EL CENTRO" realizando cuatro pagos de la siguiente manera:

- a) Un primer pago, correspondiente a **20 (veinte)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** las cuales fueron realizadas con las cinco fases de evaluación, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de **\$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, (cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "EL CENTRO").
- b) Un segundo pago correspondiente a **07 (siete)** evaluaciones de **nuevo ingreso**, por un monto total de **\$66,500.00 (sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en virtud de que fueron aplicadas con las cinco fases de evaluación, siendo el costo de cada una de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto total será pagado con **RECURSOS PROPIOS**, a más tardar el **día 16 de abril del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL CENTRO".
- c) Un tercer pago correspondiente a **07 (siete)** evaluaciones de **nuevo ingreso**, por un monto total de **\$66,500.00 (sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en virtud de que fueron aplicadas con las cinco fases de evaluación, siendo el costo de cada



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

una de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto total será pagado con **RECURSOS PROPIOS**, a más tardar el día 17 de mayo del año en curso, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el deposito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por “**EL AYUNTAMIENTO**” a “**EL CENTRO**”.

d) Un cuarto pago correspondiente a **05 (cinco) evaluaciones de nuevo ingreso**, por un monto total de **\$32,500.00 (treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en virtud de que fueron aplicadas mediante el esquema por filtros, siendo el costo de cada una de ellas la cantidad de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por lo que el monto total será pagado con **RECURSOS PROPIOS**, a más tardar el día 16 de junio del año en curso, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el deposito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por “**EL AYUNTAMIENTO**” a “**EL CENTRO**”.

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

“**EL AYUNTAMIENTO**” a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante “**EL CENTRO**” **39 (treinta y nueve) expedientes completos** en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA. “LAS PARTES”

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO" Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO" Plaza Principal, sin número, Tecámac Centro, Estado de México C.P. 55740.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL





“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**LIC. ALEJANDRO HERVE MAURIES
ORTEGA**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TECÁMAC



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

LIC. JORGE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL
DE TECÁMAC



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiuno.